

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.572/13

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

ORDENANZA FISCAL Nº 7

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa para los enterramientos:

A- CONCESIONES ANTICIPADAS AL ÓBITO. CONCESIÓN DE SEPULTURAS

1.- Sepulturas tabicadas hasta 2 cuerpos para 75 años.....1.400 €
(cementerio nuevo)

Se establece una subvención del 50 % para toda persona que colabore en la gestión del mantenimiento del cementerio municipal

B- CONCESIONES AL ÓBITO. CONCESIÓN DE SEPULTURAS

1.- Sepulturas tabicadas hasta 2 cuerpos para 75 años.....1.400 €
(cementerio nuevo)

Se establece una subvención del 50 % para toda persona que colabore en la gestión y mantenimiento del cementerio municipal

Las bases de las concesiones vienen especificadas en el anexo I

ANEXO I

Bases para la concesión de sepulturas

Las sepulturas del cementerio van a estar numeradas, dicha numeración estará en un plano aproximado, en la oficina municipal.

Que debe imponerse un orden en la compra de sepulturas, siendo este correlativo a la última que sea adjudicada.

Niharra, 12 de Abril de 2013.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez.*